



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0016-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0016-M, Macas, 17 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita insertar el punto numero: 1. Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de; PARCELACIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN emitidos por la comisión de planificación y presupuesto presidida por el concejal Andrés Noguera(...)

**Que**, mediante ACTA INTERNA No. 023-GMCM-CPP-2022, FECHA: 16 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisiones de Planificación y Presupuesto, en el punto: 3. INFORME PARA APROBACIÓN DE TRÁMITE DE TITULACIÓN DEL SR. ANGEL ROBERTO CHACHA CHA-



**CHA..-CONCLUSIÓN SE RESUELVE: *Dar por conocido en la comisión de planificación y presupuesto, después de haber analizado cada uno de los tramites y dando constancia que cuentan con todos los informes respectivos; pase al seno del concejo para aprobación.***

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0055-M, Macas, 16 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: **CHACHA CHACHA ANGEL ROBERTO**, predio ubicado en la Parroquia San Isidro, Barrio La Primavera, con una superficie de 357,25 m<sup>2</sup>.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1348-M, Macas, 19 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del **SR. ANGEL ROBERTO CHACHA CHACHA**, de estado civil casado, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 357,25m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "LA PRIMAVERA", en la calle 6 de septiembre entre la calle Sangay y la calle Isidro Formaggio, en la zona urbana de la Parroquia San Isidro, según La Ordenanza de Actualización de la Delimitación de la Zona Urbana de la ciudad de Macas, cabecera cantonal de Morona y de creación del área Urbana y de expansión Urbana de las Cabeceras Parroquiales de General Proaño, San Isidro y Río Blanco, aprobada el 14 de marzo del 2016. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de enero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de; PARCELACIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN** emitidos por la **comisión de planificación y presupuesto presidida por el concejal Andrés Noguera.**"En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DEL SEÑOR CHACHA CHACHA ANGEL ROBERTO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, BARRIO LA PRIMAVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 357,25 M<sup>2</sup>.CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1401563001017004.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 18 de enero de 2023 .**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**